

**INFORME DE AUSTERIDAD EN EL GASTO PÚBLICO  
-DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE  
SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL-DADSA**

**IV TRIMESTRE DE 2023**



**CEYETH CAMARGO CABALLERO  
JEFE CONTROL INTERNO**






## INTRODUCCIÓN

La oficina de Control Interno del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL-DADSA, en cumplimiento de lo establecido en las normas en materia de austeridad del gasto público, presenta a la Dirección General, el informe de seguimiento cuarto (IV) Trimestre año 2023, correspondiente a los meses de octubre, noviembre y diciembre del año 2023, donde se realiza un comparativo con los meses julio, agosto y septiembre de la presente anualidad.

El sistema de control interno en las entidades públicas, es reconocido como una herramienta fundamental para promover la eficiencia, eficacia y economía en la administración de los recursos públicos bajo principios éticos y de transparencia. Para el manejo de los recursos públicos, también es necesario que se garantice la confiabilidad, integridad y oportunidad de la información y, además se cumplan con las disposiciones legales y la normativa de la entidad para otorgar bienes y servicios de calidad y proteger y conservar el patrimonio público contra pérdida, despilfarro, uso indebido, irregularidad o acto ilegal. Conforme con lo anterior, la Oficina de Control Interno presenta el informe de “Austeridad y Eficiencia del Gasto Público”, correspondiente al segundo Trimestre del 2023 comparado con el anterior reporte al gasto público, el cual muestra un análisis sobre la evolución de los gastos sometidos a política de austeridad en concordancia con lo establecido en la Constitución Política de Colombia 1991 (Artículos 209, 339, 346), Decreto Nacional No. 1737 del 21 de agosto de 1.998, Decreto Nacional No. 2209 de 1.998 (Modifica artículo 1° del Decreto No.1737/98), Decreto Nacional No. 0984 del 14 de mayo de 2012 (Modifica artículo 22 del Decreto No.1737 de 1998) y dando cumplimiento a la directriz planteada por el ministerio de hacienda en materia de austeridad y eficiencia en el gasto público.

Dentro del siguiente informe se evaluó el período comprendido entre el primero (01) de octubre y el treinta (30) de diciembre del 2023, teniendo en cuenta las fechas de corte a cada servicio prestado, así mismo el pago de nómina, y de los contratos de prestaciones sociales, como también de los gastos de los servicios públicos, que se derivan de la sede en donde se encuentra ubicada la entidad.

### **NORMATIVIDAD APLICABLE**

-  Constitución política 1991 (Artículos 209, 339 y 346)
  
-  Decreto Nacional No. 1737 del 21 de agosto de 1.998 (Medidas de austeridad y Eficiencia)
  
-  Decreto Nacional No. 2209 de 1.998 (Modifica artículo 1° del Decreto No.1737/98)
  
-  Decreto Nacional No. 0984 del 14 de mayo de 2012 (Modifica artículo 22 del Decreto No.1737 de 1998)
  
-  Decreto 1009 del 14 de julio de 2020 "Por el cual se establece el Plan de Austeridad en el Gasto".

### **OBJETIVO DEL INFORME**

Consolidar y analizar la información del (IV) Trimestre del año 2023 en observancia de las políticas de la eficiencia de austeridad del gasto público adoptadas mediante Decreto Nacional No. 1737 del 21 de agosto de 1.998 (Medidas de austeridad y Eficiencia), Decreto Nacional No. 2209 de 1.998 (Modifica artículo 1° del Decreto No.1737/98) y el Decreto Nacional No. 0984 del 14 de mayo de 2012 (Modifica

artículo 22 del Decreto No.1737 de 1998) y demás disposiciones legales vigentes establecidas sobre austeridad y eficiencia del gasto público; el cual estará disponible para los entes de Control y la Gerencia de la entidad, rindiendo el informe trimestral de seguimiento al cumplimiento de disposiciones de austeridad del gasto del Departamento Administrativo Distrital de Sostenibilidad Ambiental-DADSA, en el cuarto trimestre de 2023, comparado con el segundo trimestre de 2023 y verificando la racionalidad en el uso de los recursos.

### FUENTE DE LA INFORMACIÓN

El seguimiento y análisis toma como punto de referencia el comportamiento del gasto en el período comprendido entre los meses de octubre, noviembre y diciembre del tercer trimestre de 2023; comparado con el cuarto trimestre de 2023, datos suministrados por parte de la Oficina Financiera y Área de Presupuesto quien reporta el informe de la nómina, de prestación de servicios de la empresa, el informe de gastos de telefonía fija, telefonía celular, Servicios públicos (agua, energía y gas).

### 1- NOMINA FUNCIONARIOS DE PLANTA

NÓMINA DADSA-TABLA DE VALORES						
MESES	TERCER TRIMESTRE 2023		MESES	CUARTO TRIMESTRE 2023		
	VALOR PAGADO	VALOR CANCELADO TRIMESTRE ACTUAL		VALOR PAGADO	VALOR CANCELADO TRIMESTRE ANTERIOR	PORCENTAJE DE VARIACIÓN
JULIO	\$ 38.063.535	\$ 108.376.934	OCTUBRE	\$ 25.906.433	\$ 52.811.299	-51%
AGOSTO	\$ 38.063.535		NOVIEMBRE	\$ 26.904.866		
SEPTIEMBRE			DICIEMBRE	\$ -		
Retroactivo nomina planta	\$ 26.102.222					
Retroactivo bonificacion planta	\$ 2.453.797					
Viaticos Manuel Fuentes	\$ 3.693.845					

FUENTE DE INFORMACIÓN: OFICINA FINANCIERA Y ÁREA DE PRESUPUESTO

GRÁFICAMENTE

TERCER TRIMESTRE 2023	CUARTO TRIMESTRE 2023	PORCENTAJE DE VARIACIÓN
\$ 108.376.934	\$ 52.811.299	-51%



## FUNCIONARIOS DE PLANTA

Se observa en la gráfica y el comparativo una disminución considerable en comparación con el tercer trimestre del 2023, es esencial resaltar que parte de esta reducción se debe que al momento de realizar este informe no se contaba con la información de los pagos a los funcionarios de planta, a eso se puede explicar la variación porcentual observada en el presente informe, para mantener la austeridad en el gasto público, es fundamental:

Monitorear y optimizar el gasto regular en nómina.

Evaluar el impacto de los pagos adicionales, como las primas, para futuras planificaciones presupuestarias.

Buscar eficiencias operativas que puedan compensar los aumentos periódicos necesarios, asegurando que no se comprometa la calidad del servicio ni el bienestar de los empleados.

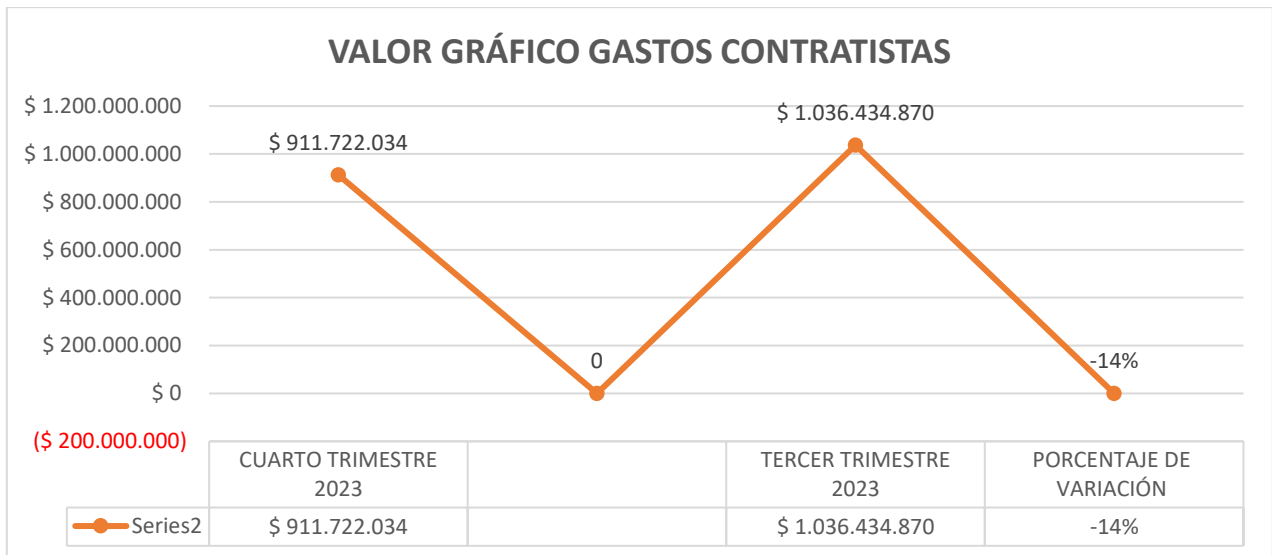
## VIÁTICOS

*“Siguiendo las mismas directrices que fija el artículo 2.8.4.2.3 del Decreto 1068 de 2015, y tomando en consideración que los viáticos están destinados a proporcionarle al empleado manutención y alojamiento, cada entidad adoptará las medidas necesarias para garantizar la austeridad en este tipo de gastos. Cuando la totalidad de los gastos para manutención, alojamiento y transporte que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo o entidad, no habrá lugar al pago de viáticos y gastos de transporte. Si los gastos que genera la comisión son asumidos de forma parcial por otro organismo o entidad, únicamente se reconocerá la diferencia en forma proporcional, a criterio de la entidad, con fundamento en los aspectos previstos en el artículo 20 del Decreto 333 de 2018 "Por el cual se fijan las escalas de viáticos". De igual manera, las entidades deberán obrar con la mayor austeridad en el otorgamiento de los viáticos cuando la comisión de servicios no requiera que el funcionario pernachte en el lugar de la comisión, de manera que el*

límite que fija el Decreto 333 de 2018 de un cincuenta por ciento (50%) del valor de los viáticos no sea a regla general aplicable, convirtiéndose siempre en una excepción debidamente justificada”.

## 2. CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS

GASTOS CONTRATISTA DADSA-TABLA DE VALORES						
MESES	CUARTO TRIMESTRE 2023		MESES	TERCER TRIMESTRE 2023		
	VALOR PAGADO	VALOR CANCELADO TRIMESTRE ACTUAL		VALOR PAGADO	VALOR CANCELADO TRIMESTRE ANTERIOR	PORCENTAJE DE VARIACIÓN
OCTUBRE	\$ 450.030.615	\$ 911.722.034	JULIO	\$ 525.408.118	\$ 1.036.434.870	-14%
NOVIEMBRE	\$ 461.691.419		AGOSTO	\$ 352.106.547		
DICIEMBRE			SEPTIEMBRE	\$ 158.920.205		
FUENTE DE INFORMACIÓN: OFICINA FINANCIERA Y ÁREA DE PRESUPUESTO						



## CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Realizando el comparativo del tercer trimestre del año 2023 en semejanza al cuarto trimestre de del 2023, no significa que se disminuyeron el valor de los rubros presupuestales destinados a cubrir el pago de los contratos de prestación de servicios, se observa en la tabla una disminución del 14 por ciento, pero esto es que

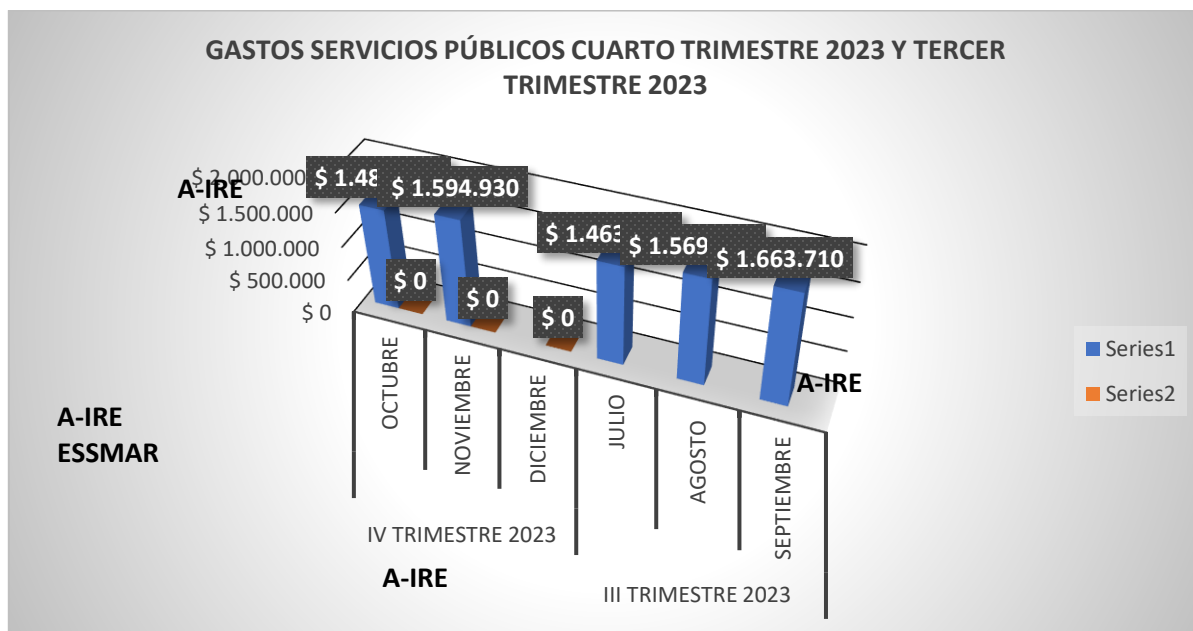
a la fecha de realizar el presente informe no se había realizado el pago de los contratos correspondientes al cuarto trimestre del 2023.

*De conformidad con lo previsto en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.8.4.4.5 y siguientes del Decreto 1068 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, solo se celebrarán los contratos que sean estrictamente necesarios para coadyuvar al cumplimiento de las funciones y fines de cada entidad, cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados .*

Se evidenció por parte de la oficina de control interno, que los gastos efectuados por la Entidad están justificados con las necesidades requeridas para su funcionamiento, dando cumplimiento a los lineamientos de austeridad del gasto.

### 3 REPORTE DE SERVICIOS PÚBLICOS

GASTOS SERVICIOS PÚBLICOS DADSA-TABLA DE VALORES						
SERVICIOS	IV TRIMESTRE 2023			III TRIMESTRE 2023		
	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	JULIO	AGOSTO	SEPTIEMBRE
A-IRE	\$ 1.483.730	\$ 1.594.930		\$ 1.463.960	\$ 1.569.350	\$ 1.663.710
ESSMAR				\$ 0	\$ 0	\$ 0
<b>TOTAL</b>	<b>\$ 3.078.660</b>			<b>\$ 4.697.020</b>		





## GRAFICAMENTE SERVICIOS PUBLICOS

Se puede observar en el siguiente informe que el rubro destinado para el pago de los servicios públicos para el presente trimestre originó una disminución, como se aprecia en la gráfica, esto se debe que para este trimestre no se reportaron pagos para la empresa ESSMAR, y no se evidencia el pago de la factura de energía del mes de diciembre.

## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- **Desglosar gastos extraordinarios** de los regulares en la planificación presupuestaria anual.
- **Proyectar gastos futuros** considerando los pagos de primas y otros compromisos legales para evitar incrementos inesperados en el gasto trimestral.
- **Evaluar y ajustar** continuamente el presupuesto en función de los gastos reales y proyectados.
- **Fomentar la eficiencia operativa** mediante la implementación de mejores prácticas y tecnologías que permitan reducir costos administrativos.
- **Implementar medidas de ahorro energético** y de recursos en las oficinas para reducir costos operativos.
- Mantener una comunicación clara y transparente con los empleados sobre las medidas de austeridad y cómo estas pueden impactarles, asegurando su comprensión y colaboración.



**CEYETH CABALLERO CAMARGO**  
**JEFE CONTROL INTERNO**